



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 420/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 420/17

Sucre, 13 de octubre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 13 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, emergente del hecho ocurrido en la Unidad Educativa Aniceto Arce, (el desplome del Tinglado,) como es de conocimiento público, este hecho generó consecuencias fatales en dos jóvenes estudiantes y varios heridos, en ese sentido, a propuesta de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al TINGLADO de la Unidad Educativa LEMOINE (Área Urbana) del Municipio de Sucre, para verificar las CONDICIONES y el ESTADO en que se encuentran, a los efectos de prevenir y velar por la seguridad de los estudiantes y los docentes, respectivamente.

Que, según el art. 56 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por las Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al TINGLADO de las Unidades Educativa LEMOINE (Área Urbana) del Municipio de Sucre, para verificar las CONDICIONES y la ESTRUCTURA de su construcción, a los efectos de prevenir contingencias y velar por la seguridad de los estudiantes y los docentes, respectivamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 42017

Artículo 2º.- Hágase conocer a los PRESIDENTES de ambas Comisiones que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución, a los efectos de que programen la inspección, a los fines administrativos.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Teléfono: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax: (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.E. 21/17
Inf. PLENO / Fjs 0
CC/c. Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP